

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando, que el profesional del derecho designado como abogado de pobres en providencia del 25 de abril de 2022, allegó escrito el 27 de abril solicitando ser relevado del cargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de mayo de 2022

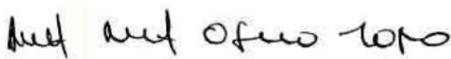
Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cesar Augusto Tabares Villa contra David Alfredo Briceño López y Yurubanny Nazareth Castro Reyes radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00081-00.

Como el abogado designado como apoderado de pobre allegó contrato de prestación de servicios suscrito con el Instituto de Valorización de Manizales - Invama, el cual le imposibilita para ejercer el cargo, el despacho considera que es pertinente relevarlo. Se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa al abogado Diego Fernando Orozco Giraldo portador de la T.P. 222.794 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza